

RESOLUCIÓN No. 112 DE 2026
17 de septiembre de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2026, CUYO OBJETO ES: “OTORGAR PERMISO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO, EN VEHÍCULO CLASE MOTOCARRO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO (ANTIOQUIA), DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA —LEYES 105 DE 1993, 336 DE 1996 Y EL DECRETO 1079 DE 2015—”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que conforme a los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, corresponde a los municipios la prestación de los servicios públicos y al alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación eficiente de los servicios.

Que las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 regulan el servicio público de transporte terrestre y establecen su carácter esencial.

Que el Decreto 1079 de 2015 reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en Motocarro y establece el procedimiento especial para el otorgamiento del permiso de operación mediante concurso público.

Que el Municipio de Pueblorrico adelantó, mediante el contrato de prestación de servicios profesionales PS-148-2024, el estudio de oferta y demanda insatisfecha de movilización del servicio público de transporte terrestre automotor mixto veredal y mixto en motocarro, elaborado conforme a la metodología establecida por el Ministerio de Transporte.

Que mediante el Decreto No. 029 del 13 de abril de 2026 el Municipio adoptó el referido estudio, determinando para la modalidad de transporte terrestre automotor mixto en motocarro una capacidad transportadora mínima de diez (10) y máxima de doce (12) vehículos.

Que mediante Resolución No. 189 del 09 de junio de 2026 se declaró desierto el Concurso Público No. 001 de 2026, razón por la cual resulta procedente adelantar un nuevo concurso público para el otorgamiento del permiso de operación, conservando las condiciones técnicas derivadas del estudio de oferta y demanda adoptado y aplicando las reglas de selección que se establecen en los nuevos Términos de Referencia.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.5.10.1.7 del Decreto 1079 de 2015, una vez aprobados los estudios y los Términos de Referencia la autoridad competente ordenará la apertura del concurso; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes se publicará por una sola vez, un día martes, el aviso del concurso, y las empresas presentarán sus propuestas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicha publicación.

Que los Términos de Referencia del Concurso Público No. 002 de 2026 han sido elaborados con fundamento en el estudio adoptado y contienen las reglas, requisitos y criterios objetivos aplicables al proceso.

Que el proceso se adelantará bajo los principios de transparencia, igualdad, publicidad, libre concurrencia, selección objetiva y demás principios aplicables al servicio público de transporte.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA DEL CONCURSO. Ordenar la apertura del CONCURSO PÚBLICO No. 002 DE 2026, cuyo objeto es: “OTORGAR PERMISO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO, EN VEHÍCULO CLASE MOTOCARRO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO (ANTIOQUIA), DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA —LEYES 105 DE 1993, 336 DE 1996 Y EL DECRETO 1079 DE 2015—”.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente resolución y de los Términos de Referencia del Concurso Público No. 002 de 2026 en la plataforma SECOP II el 17 de septiembre de 2026. El aviso de apertura del concurso se publicará por una sola vez el martes 22 de septiembre de 2026, en el medio idóneo dispuesto por el Municipio para la publicación de sus actos y, adicionalmente, en SECOP II y en la página web institucional, de conformidad con el artículo 2.2.1.5.10.1.7 del Decreto 1079 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proceso se desarrollará conforme al siguiente cronograma:



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (año 2026)	LUGAR - PUBLICACIÓN
Publicación de la Resolución de apertura y de los Términos de Referencia del Concurso.	17 de septiembre de 2026	SECOP II
Observaciones a los Términos de Referencia del Concurso.	Desde el 17 de septiembre de 2026 Hasta el 21 de septiembre de 2026 – 5:00 p. m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones a los Términos de Referencia y publicación de adenda, si a ello hubiere lugar.	22 de septiembre de 2026	SECOP II
Publicación del Aviso de Apertura del Concurso Público No. 002 de 2026.	22 de septiembre de 2026 Martes	Medio idóneo municipal / SECOP II / página web institucional
Presentación de propuestas.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del aviso.	SECOP II
Cierre del concurso. Plazo máximo para presentación de propuestas.	09 de octubre de 2026 Hora: 11:00 a. m.	SECOP II
Informe de presentación de oferta(s).	09 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación del informe de evaluación preliminar.	16 de octubre de 2026	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación preliminar.	Desde el 16 de octubre de 2026 Hasta el 26 de octubre de 2026 – 5:00 p. m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación preliminar.	27 de octubre de 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación.	29 de octubre de 2026	SECOP II
Audiencia pública de adjudicación.	30 de octubre de 2026 Hora: 11:00 a. m.	SECOP II

Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	30 de octubre de 2026	SECOP II
--	-----------------------	----------

ARTÍCULO CUARTO: CONDICIONES DEL SERVICIO. Las rutas, frecuencias, capacidad transportadora y demás condiciones del servicio serán las establecidas en los Términos de Referencia del proceso, de conformidad con el estudio de oferta y demanda adoptado mediante Decreto No. 029 del 13 de abril de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: HABILITACIÓN. Para participar en el concurso no será condición previa estar habilitado como empresa de transporte mixto en motocarro. El adjudicatario que cuente con habilitación vigente deberá acreditarla en los términos señalados en los documentos del proceso. La empresa adjudicataria que no cuente con habilitación tendrá un plazo máximo de cuatro (4) meses para obtenerla e iniciar la prestación del servicio, contados a partir de la ejecutoria del acto de autorización del permiso, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015.

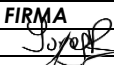
ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El permiso de operación se otorgará por un término de tres (3) años. Las empresas adjudicatarias que cuenten con habilitación vigente deberán iniciar la prestación del servicio dentro de un plazo no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición del permiso, previa acreditación de la existencia de los vehículos en la cantidad y demás condiciones de la propuesta. Dentro de los seis (6) meses anteriores al vencimiento del permiso, la empresa deberá informar a la autoridad competente su interés en continuar con la prestación del servicio, conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.5.10.1.10 y 2.2.1.5.10.1.11 del Decreto 1079 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Pueblorrico – Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.


CRISTIAN CAMILO ZAPATA RAMÍREZ
 Alcalde Municipal

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yury Ramírez	Asesora de contratación		17-09-2026
Revisó y aprobó	Francisco Alberto González Barrera	Secretario de Gobierno		17-09-2026

